

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP061/2017/19, SERVICIO ASISTENCIAL PARA LOS CAMPUS DE PUERTO REAL Y JEREZ DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Por Resolución de fecha 8 de enero de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Por Resolución de fecha 18 de mayo de 2018 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS DEL SUR, S.A.U (SEMESUR), NIF A11749538, por un importe de 157.519,88 € (78.759,94 € anuales), exento de IVA, y con un periodo de ejecución de dos años.

El contrato se formalizó el 7 de septiembre de 2018, siendo el plazo de prestación de servicio de 2 años desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con el apartado N) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Con fecha 2 de julio de 2020 se recibe conformidad por parte del responsable del contrato, el Sr. Director del Servicio de Prevención y Medio Ambiente y Director de la Oficina de Recursos Externos, para prorrogar el contrato por dos años más con SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS DEL SUR, S.A.U. (SEMESUR)

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del Sr. Director del Servicio de Prevención y Medio Ambiente y Director de la Oficina de Recursos Externos.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS DEL SUR, S.A.U (SEMESUR), por un importe de 157.519,88 € (78.759,94 € anuales), exento de IVA, en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 7 de septiembre de 2020 hasta el 6 de septiembre de 2022, permaneciendo inalterable el

Código Seguro de verificación:lxj0UMXAv6hXhEMSOCsdig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                               |        |            |
|--|-------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO | FECHA  | 16/07/2020 |
| ID. FIRMA  | angus.uca.es                  | PÁGINA | 1/2        |
| <br>lxj0UMXAv6hXhEMSOCsdig== |                               |        |            |

resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.*

Cádiz, en el día de la fecha  
 EL RECTOR, por delegación de competencias,  
 (Resolución UCA/R44REC2020, BOUCA núm. 304 de 22/04/2020)  
 LA GERENTE  
 Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación: 1xj0UMXAv6hXhEMSOCsdig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                               |        |            |
|--|-------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO | FECHA  | 16/07/2020 |
| ID. FIRMA  | angus.uca.es                  | PÁGINA | 2/2        |
| <br>1xj0UMXAv6hXhEMSOCsdig== |                               |        |            |